

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día primero de marzo de dos mil once, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, se reunieron para dar cumplimiento a la Cláusula Sexta del contrato citado los integrantes del Comité Técnico.

El **Presidente del Comité** procedió a tomar protesta de la ciudadana María Isabel Welsh Narváez como Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, y en consecuencia Vocal de este Comité Técnico.

La Primera Sesión Extraordinaria del Comité continuó con el pase de lista de asistencia por parte de la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de **Secretaria del Comité**, estando presentes.

**El Presidente del Comité**

**Lic. Bernardo Valle Monroy**  
Secretario Ejecutivo

**La Secretaria del Comité**

**Lic. Diana Talavera Flores**  
Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa

**Los Vocales**

**Lic. Delia Guadalupe del Toro López**  
Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

**Mtro. Jaime Alfredo González Amaro**  
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

**C.P. María Isabel Welsh Narváez**  
Encargada del Despacho de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

**Los Invitados  
Permanentes**

**Lic. José Raúl Perdomo González**  
Subcontralor de Auditoría, Control y Evaluación del IEDF y representante de la Contraloría General (Suplente)

**Lic. José Rico Espinosa**  
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

**Mtro. Samuel Alberto Cervantes López**

Representante de la Oficina de la Presidencia  
del Consejo General

La **Secretaria del Comité** informó que se contaba con el quórum establecido como lo indica la Cláusula Octava, inciso e), del Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por lo que el **Presidente del Comité** declaró iniciada la sesión.

El **Presidente del Comité** instruyó a la Secretaria del Comité dar lectura al proyecto de Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al contenido del Proyecto del Orden del Día:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
2. Análisis del Informe del Seguimiento de Acuerdos presentado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible Número 16551-2.
3. Presentación del documento Acciones para la adquisición de urnas electrónicas.
4. Presentación de la Nota Informativa acerca del presupuesto para la adquisición de urnas electrónicas al Comité del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible No. 16551-2, por el que se autoriza la erogación con cargo al patrimonio fideicomitado para el pago del estudio de mercado realizado por la firma JMBS&SOUZA, CONSULTORES, S.A. DE C.V.

El **Presidente del Comité** puso a consideración el Proyecto de Orden del Día.

La **Vocal Delia Guadalupe del Toro López** solicitó que en el Orden del Día se pudieran listar los documentos tal y como se presentan, en específico en el punto cuatro, el título del documento dice: "Nota informativa. Estudio de mercado para la adquisición de urnas electrónicas".

El **Representante de la Contraloría General** pidió que en relación al Numeral 2 se precise que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 se incluya "del año 2011".

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

El **Presidente del Comité** al no haber más intervenciones, instruyó a la Secretaria del Comité tomar la votación respecto del Orden del Día, con las observaciones presentadas por la licenciada Delia Guadalupe del Toro López en el punto 4 y las observaciones de la Contraloría General.

La **Secretaria del Comité** consultó en votación económica si se aprobaba el Proyecto del Orden del Día.

**Aprobándose por unanimidad.**

El **Presidente del Comité** instruyó a la Secretaria del Comité dar lectura al siguiente asunto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al segundo punto del Orden del Día:

Análisis del Informe del Seguimiento de Acuerdos presentado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible Número 16551-2.

El **Presidente del Comité** puso a consideración el segundo punto del orden del día.

El **Representante de la Contraloría General** indicó que al asunto identificado con la clave CTF16551-2/005/2010-2 que dice: "Se ordena a la Secretaría del Comité Técnico que gire las instrucciones a la fiduciaria para que la inversión del patrimonio fideicomitado se realice de conformidad con lo señalado en el punto de acuerdo que antecede" y consecutivamente dice "posterior a ello el Comité Técnico en reunión de trabajo del 20 de enero de 2011, acordó que la UTAJ intervendrá jurídicamente en la recuperación del monto que resulte por el diferencial de tasas".

"En este sentido no existe una acreditación de las acciones que se han realizado por el área Jurídica sobre la recuperación de estas cantidades, recordemos que la institución fiduciaria dejó de invertir en un lapso de 20 días contrario a las instrucciones giradas por el Comité Técnico. Entonces quisiéramos que, primero, se pudiera actualizar esta información en este informe y que a su vez reporte sobre la situación de las acciones que se han realizado para la recuperación de intereses".

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** expresó que la Unidad que dirige no ha recibido la documentación soporte y la solicitud del ejercicio de alguna intervención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

El **Representante de la Contraloría General** abundó que "fue un acuerdo adoptado que aprobaron los miembros del Comité Técnico en reunión de trabajo del 20 de enero del 2011 y que a la fecha no hay avances, recordemos que la institución fiduciaria de acuerdo al análisis que realizaron determinaron no cubrir ningún diferencial de intereses para incorporarlos al patrimonio fideicomitado, inclusive en esa reunión se hablaba de poder solicitar el apoyo, de una instancia superior al interior de la institución fiduciaria Banamex, o en su defecto, valorar la posibilidad de hacer del conocimiento de la CONDUSEF o, en su caso, hasta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores".

El **Presidente del Comité** señaló que se reuniría con la encargada de despacho de la Secretaría Administrativa y con el titular del área Jurídica para ver qué recomendación estaría pendiente y que podamos trabajar lo antes posible a efecto de que realicemos las acciones que corresponda.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** expresó que así lo indica claramente el recuadro del tema que se está tratando, dice: "La fiduciaria respondió negativamente con oficio de fecha 12 de enero de 2011, en el cual indicó no contar con los elementos para poder restituir los intereses solicitados". En ese escenario creo que ni la Secretaría Administrativa, ni parte de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos o área alguna en este Instituto cuenta con información a propósito de lo que se refieran, para especificar que no cuentan con los elementos, de modo tal que lo que sea pertinente sea acudir directamente a las oficinas de la fiduciaria y ver de qué se trata.

El **Representante de la Contraloría General** puntualizó que de conformidad con el artículo 391 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, la institución fiduciaria tiene que obrar como buen padre de familia, esto da pauta para que los miembros que integramos el Comité exijamos a la institución fiduciaria o hasta valorar la sustitución fiduciaria, toda vez que la Fiduciaria no acató una instrucción del Comité Técnico; por lo que valdría la pena acudir a unas instancias superiores para hacer del conocimiento de la actuación de las personas responsables del fideicomiso y en su oportunidad tomar las decisiones que se consideren más convenientes.

El **Presidente del Comité** señaló que al no haber más comentarios, señaló que este Comité se da por enterado del informe, e instruyó a la Secretaria del Comité, dar lectura al siguiente asunto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al tercer punto del orden del día:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

- Presentación del documento Acciones para la Adquisición de Urnas Electrónicas.

El **Presidente del Comité** en uso de la voz, expresó que el documento que se presenta al Comité es ya conocido por diversas instancias del Instituto, y se conoció también por la Comisión de Organización y Geografía Electoral.

En el grupo de trabajo creado por el Consejo General para dar Seguimiento al proceso de Urnas Electrónicas y hoy se presenta al Comité para formalizar que los integrantes de este Comité conozcan del proceso de adquisición.

En este documento se señalan una serie de acciones que deberán realizarse y en particular que impactarán finalmente en los recursos de este Fideicomiso, como es el caso del pago del estudio de mercado a la empresa JMBS & Souza Consultores, y en su momento el pago a las instituciones de educación superior que están fungiendo como asesores externos en el proceso de adjudicación y adquisición, así como a la empresa que resulta adjudicada y que se le deberá pagar por las Urnas Electrónicas.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** señaló que en los puntos 8 y 10 del documento, la DEOYGE y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos han participado activamente de esas actividades y no se hace referencia.

El **Representante de la Contraloría General** solicitó que en lo subsecuente, los documentos que se sometan al Pleno del Comité, vengan firmados para que quede constancia y evidencia de que son los definitivos.

La **Vocal Delia Guadalupe del Toro López** pidió que se presentaran a este Comité las actualizaciones refiriendo la fecha en que se han desarrollado últimamente tal como fue del conocimiento del Grupo de Seguimiento el día previo a esta sesión, así como los plazos que se han movido por circunstancias ajenas al mismo Grupo.

El **Presidente del Comité** de no haber comentarios, propuso que se incluya en el documento el oficio por el cual se remitió a la Secretaría Técnica de este Comité el documento de acciones, para que soporte que es trata de la última versión y sea se presentado un documento adicional que refiera las actualizaciones.

La **Secretaria del Comité** comentó que el documento se remitió con todos los anexos en la Convocatoria para esta Sesión que envió el Presidente.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large vertical signature, a smaller signature, and the initials 'D12' at the bottom.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

El **Representante de la Contraloría General** aclaró que en la carpeta de la Contraloría General no obra el documento que se está proponiendo para que circulen y pidió que quede debidamente respaldado.

El **Presidente del Comité** al no haber más comentarios, señaló que este Comité se da por enterado del documento presentado y solicitó a la Secretaria del Comité dar cuenta del siguiente asunto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al cuarto punto del Orden del Día:

- Presentación de la Nota Informativa a cerca del presupuesto para la adquisición de Urnas Electrónicas al Comité del Fideicomiso Público no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El **Presidente del Comité** puso a consideración el cuarto punto del Orden del Día.

La **Vocal Delia Guadalupe del Toro López** reiteró que el punto listado en el Orden del Día, no coincide con el título del documento que se circuló en la convocatoria de esta sesión, no obstante que en el documento *Acciones para la Adquisición de Urnas Electrónicas*, la número 7, establece la presentación del presupuesto para la adquisición de Urnas Electrónicas al Comité del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, el documento que se ha entregado no se presenta como un presupuesto.

Dijo que lo que se está presentando son costos de las urnas esperados, costos estimados, costos viables, una clasificación de costo bajo, promedio y alto, calculado en dólares pero no se presenta un presupuesto formal.

El **Representante de la Contraloría General** coincidió en relación al punto expuesto por la titular de la DEOYGE, y señaló que efectivamente, es una nota informativa y lo que se requiere para avanzar en el proceso de licitación la conformación de la suficiencia presupuestal, que no es el caso propiamente, para en todo caso, se haga del conocimiento a la Junta Administrativa y, en su caso, el Consejo General.

Por otro lado, en atención a las cantidades que están reflejadas en la nota informativa relativa al estudio de mercado, es importante vincularlas con la política de inversión.

El **Vocal Jaime Alfredo González Amaro** expresó que para robustecer el documento, es necesario se incluyan los montos que se tienen previstos de la asesoría técnica de las tres Instituciones que están apoyando, para lograr la adquisición de las Urnas Electrónicas.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

La **Secretaria del Comité** comentó que se presentó este documento como Nota Informativa en atención a la solicitud que realizó la Secretaría Ejecutiva, donde se pidió que se consideraran estos tres escenarios de acuerdo al Estudio de Mercado; también como es una actividad que está de manera conjunta realizada por tres áreas, se podría hacer el ejercicio toda vez que no tenemos un presupuesto asignado para tal fin; en virtud de que no contamos con los datos exactos sobre cuánto van a costar las Urnas Electrónicas.

Ahora bien, cuando se presente a este Comité, con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición de las Urnas, se tiene el presupuesto del Fideicomiso, menos lo que está destinado para los asesores; que ya se ha comentado en diversas ocasiones y que faltaría también informar al Fideicomiso sobre los montos que se van a requerir para el pago.

Esos serían algunos elementos que están señalados de manera general en el documento, pero en realidad no tenemos la cifra exacta sobre lo que van a costar las urnas, porque eso lo vamos a saber hasta que las empresas en el proceso de licitación indiquen cuál es el costo en su propuesta económica.

La **Vocal Delia Guadalupe del Toro López** comentó que el costo se desconoce todavía porque se tiene que efectuar la licitación, pero para llevar a una licitación al público debemos tener una requisición y en ella no podemos establecer que contamos con un costo máximo, medio y bajo, tenemos que sacar un promedio para poder ingresar esa requisición para ejecutar la licitación pública.

Por tanto, se tiene que determinar si con base en toda esta información que se está presentando en la nota que arrojó el estudio de mercado, saber cuál es el costo aproximado o el monto aproximado que este Instituto habrá de invertir o de gastar en la adquisición de las Urnas Electrónicas. También concuerdo con la UTSI sobre incluir en este rubro el asunto de los asesores, así como los consumibles que no están incluidos en las páginas 5 y 6.

El **Representante de la Contraloría General** dijo coincidir con los anteriores integrantes del Comité y reitero de acuerdo con los diversos trabajos en los que hemos estado participando, se está contemplando que existe un fallo en los primeros días de junio, por tanto, el recurso para adquirir las urnas no se estaría tocando. Entonces el patrimonio del fideicomiso está a la vista, por tanto se propone al Comité definir la política de inversión de aquí a 90 días.

La **Secretaria del Comité** externó que cuando inicia algún procedimiento el Comité de Adquisiciones en la solicitud se debe incluir la suficiencia presupuestal, en este caso, la suficiencia presupuestal está ligada a los recursos del

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

Fideicomiso, considerando también lo que está destinado al pago de los asesores y los consumibles, hasta este momento sólo tenemos previsto otro pago en la propuesta de bases de licitación consistente en el Prototipo.

También se requiere un nuevo acuerdo sobre la política de inversión de los recursos con todos estos considerandos, toda vez que el anterior que se tomó, en el Comité respecto a invertir a 90 días, fue que una vez que concluyera el plazo en enero se iban a invertir de manera diaria.

El **Vocal Jaime Alfredo González Amaro** reforzó lo expresado y pidió tomar en cuenta varios factores que es de conocimiento del Comité como los resultados que arrojó el estudio de mercado con respecto al costo promedio de las Urnas, en este caso si bien no sabemos exactamente cuanto pueden costar las Urnas, para eso nos sirvió el estudio de mercado para tener un promedio que se reflejó en el mismo por tanto el presupuesto sí debe de venir presentado con las fechas probables para la erogación de cada uno de los recursos, sobre todo por los tiempos que se estarían estableciendo las bases de la licitación para cada erogación.

En el caso del fallo, tendrá que haber un pago inicial y después ver las fechas en las que se pagará la totalidad de las urnas, porque no se estaría ocupando todo el recurso en una determinada fecha.

El **Representante de la Contraloría General** sugirió que se pudiera convocar a una sesión extraordinaria específicamente para este punto en particular, por los tiempos que tenemos para manejar la inversión de los recursos, como los plazos disponibles y las condiciones sobre el nivel de información alrededor de ello y de esta manera abonar con las otras actividades que lleva a cabo el Instituto para el proceso de la licitación.

Externó también compartir, los importes de las asesorías que se van a contratar y que no obstante ello ya estamos llevando bastantes actividades encausadas con la participación de diversas asesorías externas y hoy todavía no están firmados o por lo menos aquí el pleno no conoce de la firma de los convenios.

El **Presidente del Comité** de no haber más comentarios, propuso en particular que este documento se tuviera por recibido, no obstante que las áreas que cuentan con la información elaboraran de manera conjunta un informe donde se consideren todos los aspectos que se tienen que prever para que este Fideicomiso finalmente realice las erogaciones que tendría que hacer en su momento y se presente nuevamente a este Comité, de no haber más comentarios, dijo que este

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

Comité se da por enterado del documento presentado y solicitó a la Secretaria del Comité dar cuenta del siguiente asunto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al quinto punto del Orden del Día:

- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551- 2, por el que se autoriza la erogación con cargo al patrimonio fideicomitado para el pago del estudio de mercado realizado por la firma JMBS Souza & Consultores S.A de C.V.

El **Presidente del Comité** puso a consideración el quinto punto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** comentó que con la convocatoria para la reprogramación de esta sesión, se remitieron otros documentos, entre ellos la factura electrónica del proveedor del estudio de mercado, toda vez que la factura anterior tenía errores y se solicitó al proveedor la sustitución. También se están agregando documentos que se hace referencia en el proyecto de Acuerdo, pero que no se habían incorporado al mismo.

Asimismo, en su carácter de Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa entregó al inicio de esta sesión un documento que va dirigido a los integrantes del Comité para dar atención a una solicitud de la Contraloría General respecto a si se cumplió con el contrato con el cual se contrato el Estudio de Mercado, en éste, se expresa que se cumplió con los términos del contrato de acuerdo a cada una de las atribuciones de las áreas que intervinieron.

El **Representante de la Contraloría General** indicó que se robusteció la información relativa a este punto en particular, recordemos que para que pueda proceder el pago correspondiente se tiene que contar con el visto bueno del área responsable de la recepción del producto que se contrató, que en este caso es el estudio de mercado.

Efectivamente, la Contraloría General a través del comunicado 114 del mes de febrero y del que se marcó copia a los integrantes del Comité, se manifestó la posición de la Contraloría General, en atención a que no había hasta ese momento los argumentos suficientes que acreditaran que el estudio que se contrató se está recibiendo a entera satisfacción del área requirente.

Las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad son muy claras en su Artículo 45, al manifestar lo siguiente.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical line, a checkmark, and a signature with the date '2/12'.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

"No procederá pago alguno de compromisos con cargo al presupuesto del Instituto sin que previamente se haya formalizado el pedido, contrato o convenio correspondiente en el que firmarán los órganos responsables del presupuesto a ejercer, quienes tienen la obligación de vigilar su cumplimiento y de supervisar la entrega en tiempo y forma. Las áreas solicitantes y /o técnicas, por su parte, deberán verificar la calidad de los bienes o el cumplimiento de los servicios".

En el contrato está establecido claramente, que el área responsable encargada de supervisar la presentación de los trabajos, así como el informe definitivo es la Secretaría Administrativa, para que pueda proceder el pago se hace mención de que debe de recibirse a entera satisfacción, situación que es concordante con el Artículo 45 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

Ahora bien, se entregó previo a la sesión, el documento mediante el cual se pretende dar respuesta a la petición por parte de la Contraloría General, este documento recoge una relatoría de opiniones, pero no hay un pronunciamiento formal del área responsable, única y exclusivamente acompaña dos opiniones por parte del representante de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por lo que le compete acorde a su área. Asimismo, recoge otra opinión de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, para poder acreditar que se recibieron en las condiciones correspondientes la entrega del producto, por tanto, para esta Contraloría no está atendida la petición que requerimos.

La **Secretaria del Comité** en uso de la voz externó dos situaciones, primera; sería incongruente traer este acuerdo al Comité si por parte de la Secretaría Administrativa, se considerara que no cumple con los requisitos que están en el contrato.

Segundo, se señala en el oficio que se entregó conforme a lo estipulado en el contrato respectivo, en el inciso l) sobre la verificación de la entrega, se está afirmando por parte de esta Secretaría Administrativa, que se cumplió en tiempo y forma y a entera satisfacción.

Reiteró que sería incongruente presentar a este Fideicomiso que se pague el servicio, si la Secretaría Administrativa no estuviera de acuerdo y se cumpliera con los términos del contrato.

El **Representante de la Contraloría General** dio lectura a la cláusula SÉPTIMA del contrato correspondiente que dice: "Supervisión de la cláusula SÉPTIMA, supervisión de los servicios.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

“El área y en este caso concreto en la parte de declaraciones, en el apartado primero, inciso k) hace notar que el IEDF requiere a través de la Secretaría Administrativa en lo sucesivo el área. Bajo esta situación ya está muy identificado quién es el área”. Está obligada a supervisar y vigilar la adecuada prestación del servicio, objeto del presente contrato y a sugerir las modificaciones que considere necesarias para el mejor desarrollo del mismo, debiendo recabar del prestador un reporte que indique claramente toda acción efectuada”.

En la nota que se nos está entregando nada más hace notar que es en tiempo y en forma, más no que la prestación del servicio se está recibiendo a entera satisfacción, ahora quien requirió este servicio acorde al contrato es la Secretaría Administrativa, de alguna manera es correcto que dada la característica particular desde el punto de vista técnico, obtener la opinión por parte de la UTSI y de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, para confirmar que dentro del ámbito de sus atribuciones ese estudio recoge lo que a ellos les concierne.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** opinó no haber duda, todos y cada uno de los que estamos aquí presentes acompañamos el criterio que ha sido expuesto ampliamente por el representante de la Contraloría General, que como asesor de este Comité evidentemente ha dedicado el tiempo suficiente para prever, estudiar y analizar y elaborar los contratos de los que ahora puntualmente se da cuenta, ante ello me parece, que la encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Secretaria de este Comité, también ha manifestado verbalmente su absoluta conformidad con los términos del estudio.

Me parece, si fuera el caso, que si queda asentado debidamente en el acta en donde ahí expresamente se indique que la conformidad ha sido expuesta de viva voz en esta mesa y de esa forma se ratifica con la firma de cada uno de los que estamos aquí presentes, las deficiencias en un momento dado que señala el representante de la Contraloría General, quedarían salvadas y para los efectos del cumplimiento y la identificación de la responsabilidad que puntualmente aquí se ha hecho mención quedaría plenamente identificada también y expresamente suscrita por todos los que estamos presentes, dándose cuenta de ello en el acta correspondiente que se instaure con motivo de esta sesión.

El **Representante de la Contraloría General** expresó no tener ningún inconveniente que quede asentado en el acta esta situación.

La **Vocal Delia Guadalupe del Toro López** entregó algunas observaciones de forma al acuerdo y sugerir de manera muy respetuosa, se elimine el considerando 8, en donde se refiere la atribución de la Dirección Ejecutiva respecto a la

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

realización de estudios tendientes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales y a mejorar los diseños de los materiales y documentación que se emplean en los mismos, dado que esta atribución se refiere a los procesos electorales como tales, no a la contratación de servicios para los estudios de mercado que se realicen respecto a la adquisición de equipos.

Ahora bien, también se sugiere agregar las fracciones I, III y XII del artículo 69, en donde vienen las atribuciones de la Secretaría Administrativa, que tienen que ver con los recursos de los fideicomisos institucionales y las necesidades administrativas que las áreas del Instituto requieren.

También opinó que el considerando 19 está demás, dado que no se puede establecer en él que el Comité Técnico apruebe cubrir con cargo al patrimonio del Fideicomiso el importe de la factura, como está redactado; toda vez que es uno de los puntos resolutivos que están expresados en el mismo Acuerdo como punto primero.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** opinó sobre el tema de la factura que la cláusula tercera del contrato estipula: "que para el cobro correspondiente el prestador deberá presentar en el domicilio de IEDF señalado en sus declaraciones la factura debidamente requisitada a entera satisfacción, y, por lo tanto, con el visto bueno del área". Es decir, de la Secretaría Administrativa.

Manifestó que, en su opinión, la consecuencia jurídico-administrativa de suscribir el acta en los términos que aquí se han propuesto, sería evidentemente otorgar de puño y letra de la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa el visto bueno y la factura correspondiente, dando con ello cuenta de que no hay ningún otro interés, sino de satisfacer plenamente cada una de las obligaciones que en términos del contrato y del marco jurídico que regula esta operación tiene estipulado cada uno de los servidores públicos de este Instituto en este movimiento presupuestal.

El **Vocal Jaime Alfredo González Amaro** externó dos cuestiones, para verificar las fechas de lo que viene siendo el proyecto y para expresar que estamos de acuerdo con la propuesta vertida en esta mesa, con relación a que se asiente en la minuta de esta sesión que el área requirente, la Secretaría Administrativa, recibió a entera satisfacción el estudio de mercado, entonces no tendremos ningún inconveniente en proceder a desahogar el punto.

El **Presidente del Comité** al no haber más intervenciones, instruyó a la Secretaria del Comité tomar la votación respecto de este punto del Orden del Día, considerando las observaciones presentadas por la Directora de Organización y

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large vertical line, a signature, and the initials 'DA' and 'D12'.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

Geografía Electoral, la Unidad de Servicios Informáticos, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Administrativa y el Representante de la Contraloría General.

La **Secretaría del Comité** consultó en votación económica si se aprobaba el quinto punto del Orden del Día en los términos siguientes:

Instrumento	Beneficiario	Factura	Concepto	Importe
Transferencia Electrónica Scotiabank Cuenta 00102028085, CLABE 044180001020280853	JMBS & SOUZA Consultores, S.A. de C.V	1335	Estudio de Mercado para Identificar Proveedores, Fabricantes y Distribuidores a nivel Nacional de Urnas Electrónicas.	\$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)
			IVA	\$43,200.00 (Cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
			Total	\$313,200.00 (Trecientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

El **Representante de la Contraloría General** adicionalmente manifestó que toda vez que hay coincidencia en lo planteado, solicitaríamos que antes de realizar el pago se haga primero el acta y que esté firmada como tal y que de antemano lo requiere la fiduciaria para poder llevar a cabo el pago correspondiente.

La **Secretaría del Comité** comentó que por los tiempos en que se firma el acta, y se envía a la fiduciaria, el acuerdo hace las veces de acta también firmado por los integrantes de este Comité que es el que se envía.

Además para que se pueda hacer el pago tiene que estar firmada la factura por el área requirente eso se hace por procedimiento la Dirección antes de Finanzas, ahora de Recursos Humanos y Financieros no lo puede pagar sino está firmada la factura.

Po tanto, no veo por qué es necesario que el acta se entregue primero, reitero las actas de este Comité se han tardado mucho tiempo en firma y revisión por todos los integrantes, con el Acuerdo firmado por el Presidente, la Secretaría y los

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

Vocales de este Comité será suficiente para que la Fiduciaria proceda en consecuencia.

El **Representante de la Contraloría General** externó que la posición que se ha guardado al interior del Comité siempre ha sido consistente y constante.

Esta misma situación la hemos observado con Prieto Consulting, en su oportunidad y con el pago de un estudio actuarial, hoy es el pago de este estudio de mercado, hemos sido constantes y consistentes en la dinámica de las propuestas que hemos planteado, no hemos variado el criterio y principalmente porque la ley no está sujeta a platicarse, sino a cumplirse.

En esta ocasión en particular y al tenor tanto del Contrato constitutivo, como de las Reglas de Operación el acta debe de estar manejada en determinados días y es lo que pedimos, de ahí el planteamiento por parte de los vocales que van a votar, han manifestado que no tienen ningún inconveniente siempre y cuando se plasmen en el documento como tal.

Para dar mayor seguridad y certeza alrededor de esta situación reiteramos nuestra petición, en el sentido de que previo a la emisión del pago del cheque correspondiente se cuente con esta acta debidamente firmada.

La **Secretaria del Comité** como lo señala el acuerdo corrigió que no es cheque, se trata de una transferencia electrónica.

El **Representante de la Contraloría General** leyó la cláusula OCTAVA, inciso g), que dice: "Dentro de los cinco días hábiles posteriores a las sesiones, el Secretario deberá formular el acta respectiva". es lo que estamos solicitando, en la cual se hará constar los acuerdos adoptados cuando en éstos se ordenen pagos con cargo al patrimonio fideicomitado.

"El Secretario deberá proporcionar una copia certificada del acta respectiva a la fiduciaria de manera inmediata y con la oportunidad que garantice el cumplimiento de las obligaciones correlativas, estando facultado para instruir mediante escrito las disposiciones específicas que al caso correspondan en relación con los recursos aprobados y, en todo caso, deberá garantizar el cumplimiento del fin del presente instrumento".

Esto es textualmente del Contrato Constitutivo que previo a la elaboración del cheque se debe contar con el acta. No estamos pidiendo una situación diferente a lo que establece el propio Contrato Constitutivo.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

El **Presidente del Comité** señaló que la preocupación de la Secretaría Administrativa es el tiempo en que después tarda en firmarse el Acta, y pidió el compromiso de todos los integrantes del Comité de firmar el Acta lo más pronto posible a efecto de no detener el pago de la empresa.

La **Secretaria del Comité** reiteró que esta petición, toda vez que no ha sido así, para que esta acta pudiera estar lista y firmada antes de esos cinco días que señala el contrato.

El **Presidente del Comité** al no haber más comentarios y observaciones, pidió a la Secretaria Técnica del Comité, tomara al votación correspondiente atendiendo las observaciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, tanto las de forma como la eliminación de los considerandos 8 y 19, así como incorporar la fundamentación, hacer los ajustes que propone el titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, relativo a las fechas y con el compromiso de lo solicitado para que se realice el pago previo que se cuente con el acta correspondiente.

La **Secretaria del Comité** consultó en votación económica si se aprobaba el quinto punto del Orden del Día, con las observaciones expresadas.

**Aprobándose por unanimidad.**

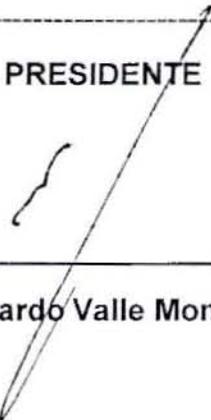
La **Secretaria del Comité** señaló que no había más asuntos en el Orden del Día.

El **Presidente del Comité** al no haber otro asunto por tratar, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día primero de marzo del año dos mil once, declaró cerrada y concluida la Primera Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible Número 16551-2.

-----  
-----  
-----  
CONSTE  
-----  
-----

EL PRESIDENTE

LA SECRETARÍA

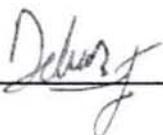
  
-----  
C. Bernardo Valle Monroy

  
-----  
C. Diana Talavera Flores  


ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2

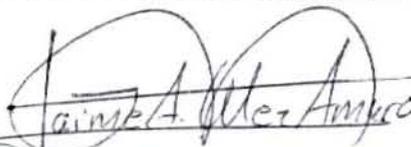
VOCALES

C. Delia Guadalupe del Toro López



---

C. Jaime Alfredo González Amaro



---

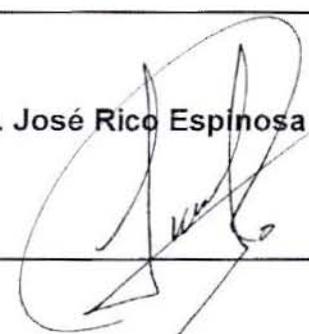
C. Maria Isabel Welsh Narváez



---

INVITADOS PERMANENTES

C. José Raúl Perdomo González  
(Suplente)



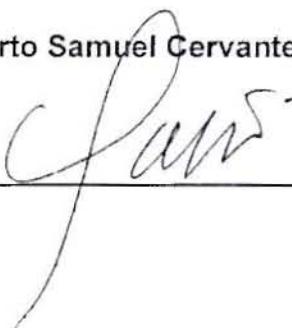
---

C. José Rico Espinosa



---

C. Alberto Samuel Cervantes López



---